



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

14 MAR 2016

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4 fracción IV, 52 fracción I, y 101 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2015-1182-SOT-416, relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:-----

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2015, una persona que en apego al artículo 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, ejerció su derecho a solicitar la confidencialidad de sus datos personales denunció ante esta Institución, presuntos incumplimientos en materia de desarrollo urbano (zonificación) y en materia de construcción (ampliación), por las actividades que se realizan en el inmueble ubicado en calle Amatista número 14, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero; la cual fue admitida mediante Acuerdo de fecha 30 de abril de 2015.-----

Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron reconocimientos de hechos, solicitudes de información y visitas de verificación a las autoridades competentes y se informó a la persona denunciante sobre dichas diligencias, en términos de los artículos 5 fracción VI, 15 BIS 4, 25 fracciones y 25 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como 90 de su Reglamento.-----

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En el presente expediente, se analizó la normatividad aplicable a la materia de desarrollo urbano (zonificación) y en materia de construcción (ampliación), como Ley de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones, ambos para la Ciudad de México y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Gustavo A. Madero.-----

En este sentido, de los hechos denunciados, las pruebas recabadas y la normatividad aplicable, se tiene lo siguiente:-----

1.- En materia de desarrollo urbano (zonificación),

Durante los reconocimientos de hechos realizados por personal adscrito a esta Entidad en el predio ubicado en calle Amatista número 14, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, se constató un inmueble de dos niveles de altura totalmente construido, observándose la construcción de una ampliación de un nivel adicional, siendo un total de tres niveles sin observar letrero de obra.-----

De la consulta realizada al SIG-SEDUVI, se tiene que al predio investigado le corresponde la zonificación H 3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y



Expediente: PAOT-2015-1182-SOT-416

densidad M: 1 vivienda cada 50m² de terreno), de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Gustavo A. Madero.-----

Asimismo, de las gestiones realizadas por esta Entidad, se solicitó mediante oficio PAOT-05-300/300-0838-2016 a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, realizar vista de verificación en materia de desarrollo urbano (zonificación), a fin de verificar el cumplimiento de la altura máxima permitida y área libre que le aplica al inmueble objeto de denuncia, imponiendo las medidas cautelares y sanciones que a derecho correspondan de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Gustavo A. Madero.-----

En el inmueble ubicado en calle Amatista número 14, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, se llevó a cabo la ampliación de un tercer nivel de altura, sin poder constatar el área libre correspondiente, por lo que corresponde a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, realizar vista de verificación en materia de desarrollo urbano (zonificación), a fin de verificar el cumplimiento de la altura máxima permitida y área libre que le aplica al inmueble objeto de denuncia, imponiendo las medidas cautelares y sanciones que a derecho correspondan de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Gustavo A. Madero, conforme a lo solicitado mediante oficio PAOT-05-300/300-0838-SOT-2016.-----

2.- En materia de construcción (ampliación)

Durante los reconocimientos de hechos realizados por personal adscrito a esta Entidad en el predio ubicado en calle Amatista número 14, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, se constató un inmueble de dos niveles de altura totalmente construido, observándose la construcción de una ampliación de un nivel adicional, siendo un total de tres niveles sin observar letrero de obra.-----

Asimismo, de las gestiones realizadas por esta Entidad, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, no cuenta con antecedente de registro de manifestación de construcción tipo "A, B, C", licencia especial y constancia de alineamiento y número oficial para el inmueble objeto de denuncia.-----

Por lo anterior, esta Entidad solicitó mediante oficios PAOT-05-300/300-2227-SOT-2015, PAOT-05-300/300-4279-SOT-2015 y PAOT-05-300/300-0837-2016 a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, realizar visita de verificación en materia de construcción (ampliación), toda vez que el inmueble objeto de la denuncia no cuenta con Registro de Manifestación de Construcción, imponiendo en su caso las medidas y sanciones aplicables.-----

En virtud de lo anterior, las actividades de ampliación en el predio ubicado en calle Amatista número 14, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, no cuenta con registro de manifestación de construcción por lo que corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, realizar visita de verificación en materia de construcción (ampliación), toda vez que el inmueble objeto de la denuncia no contó con Registro de Manifestación de Construcción, imponiendo las medidas y sanciones aplicables, conforme a lo solicitado mediante oficios PAOT-05-300/300-2227-SOT-2015, PAOT-05-300/300-4279-SOT-2015 y PAOT-05-300/300-0837-2016.-----





Cabe señalar que el estudio de los hechos denunciados, y la valoración de las pruebas que existen en el expediente en el que se actúa, se realiza de conformidad con los artículos 21 segundo párrafo y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 90 fracción X y 94 primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria. -----

1. Durante los reconocimientos de hechos realizados por personal adscrito a esta Entidad en el predio ubicado en calle Amatista número 14, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, se constató un inmueble de dos niveles de altura totalmente construido, observándose la construcción de una ampliación de un nivel adicional, siendo un total de tres niveles sin observar letrero de obra.-----
2. Al inmueble ubicado en calle Amatista número 14, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para esa Delegación, le corresponde la zonificación H 3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad media: 1vivienda por cada 50 m²).-----
3. Corresponde a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, realizar vista de verificación en materia de desarrollo urbano (zonificación), a fin de verificar el cumplimiento de la altura máxima permitida y área libre que le aplica al inmueble objeto de denuncia, imponiendo las medidas cautelares y sanciones que a derecho correspondan de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Gustavo A. Madero, conforme a lo solicitado mediante oficio PAOT-05-300/300-0838-SOT-2016.
4. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, no cuenta con antecedente de registro de manifestación de construcción tipo "A, B, C", licencia especial y constancia de alineamiento y número oficial para el inmueble objeto de denuncia.-----
5. Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, realizar visita de verificación en materia de construcción (ampliación), toda vez que el inmueble objeto de la denuncia no contó con Registro de Manifestación de Construcción, imponiendo las medidas y sanciones aplicables, conforme a lo solicitado mediante oficios PAOT-05-300/300-2227-SOT-2015, PAOT-05-300/300-4279-SOT-2015 y PAOT-05-300/300-0837-2016.-----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: _____



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Expediente: PAOT-2015-1182-SOT-416

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, así como a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, para los efectos precisados en el apartado que antecede. -----

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo. -----

Así lo proveyó y firma por duplicado el Licenciado Emigdio Roa Márquez, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

11/3/15
EELN/ME/IA/CM/15